



UNIVERSIDAD
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL
PIRHUA

LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO, MOTORES DE LAS ONGS

Susana Mosquera

Lima, 2004

DERECHO

Instituto de Derechos Humanos

Mosquera, S. (2004). La solidaridad y el voluntariado, motores de las ONGs. *Mercurio Peruano: revista de humanidades*, (17), 93-120.



Esta obra está bajo una [licencia](#)
[Creative Commons Atribución-](#)
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura

1. Introducción: el sector no gubernamental. 2. El voluntariado: forma de participación social y manifestación de solidaridad. 3. La solidaridad: a) Concepto; b) Figuras afines. 4. La solidaridad como elemento que identifica la acción no gubernamental. 5. Conclusiones.

1. Introducción: el sector no gubernamental

Desde una perspectiva sociológica –que permita una aproximación inicial a esta materia- es posible afirmar que la sociedad actual está plagada de contradicciones e injusticias; una pequeña parte de la población disfruta de un porcentaje de riqueza abusivo teniendo en cuenta las necesidades que padece la inmensa mayoría. Según la ONU el 20% de la población más rica del mundo acapara el 82,7% de la renta mundial, mientras que el 60% de los más pobres tiene sólo en el 5,6%¹. La implantación del Estado de Bienestar en los países desarrollados había hecho creer que las desigualdades sociales se resolverían gracias a la aparición de una nueva forma de Estado, el Estado protector o Estado del bienestar. Sin embargo, su posterior evolución ha demostrado que eso no ha sido así, y ante la probada incapacidad de ese Estado social, resurge con fuerza en occidente el fenómeno participativo ejercido desde la ciudadanía. Las preguntas que surgen entonces son las siguientes: ¿cómo piensa la sociedad civil desarrollar sus actividades en un campo en que la potente maquinaria del Estado ya ha fallado?, ¿de qué medios dispone esa sociedad que no estén al alcance del propio Estado?

El desarrollo puramente tecnológico no ha sido capaz de acabar con las injusticias sociales, tanto a nivel interno como internacional². Tampoco la política de cooperación, una nueva manifestación de ese intento por extender el desarrollo tecnológico alcanzado en los países del primer mundo, ha logrado sus objetivos iniciales³. Las críticas hacia dicha política son cada vez más numerosas⁴. Ante este panorama, y “en un momento histórico

¹ Cfr. DE FELIPE, L. y RODRÍGUEZ RIVAS, I. *Guía de la solidaridad*. Madrid. 1995, pp. 12-14.

“En el inicio de un nuevo siglo, la pobreza de miles de millones de hombres y mujeres es la cuestión que, más que cualquier otra, interpela nuestra conciencia humana y cristiana. Es aún más dramática al ser conscientes de que los mayores problemas económicos de nuestro tiempo no dependen de la falta de recursos, sino del hecho de que a las actuales estructuras económicas, sociales y culturales les cuesta hacerse cargo de las exigencias de un auténtico desarrollo.” Mensaje de su Santidad Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, 1 de enero 2000. Ciudad del Vaticano.

² A comienzos de la Revolución Industrial las desigualdades entre los países existían pero no presentaban la proporción actual. En 1850, las diferencias de renta y de consumo por habitante entre Europa y las naciones del Sur (Asia, África y América) eran de 2 a 1; en 1950, de 10 a 1; en 1960, de 15 a 1; y para el año 2000, los países de la OCDE tendrá unos ingresos 30 veces superiores a los del Tercer Mundo, ampliado a la mayoría de los países del Este de Europa. Cfr. GONZÁLEZ PARADA, J.R. *Poder local y solidaridad internacional*. Madrid. 1993, p.11.

³ “Es inevitable que esa ayuda al desarrollo encubra auténticos negocios para los países que la suministran. De forma que se convierte en otra forma de fomentar la exportación”. Cfr. HAYTER, L. *Ayuda e imperialismo*. Barcelona. 1992, pp. 24-25.

⁴ “Su objetivo no es reducir el empobrecimiento de los países del Sur, sino aprovechar la inevitable existencia de la AOD (Ayuda Oficial al Desarrollo) para otros fines: la exportación de productos españoles, el refuerzo de la política exterior en un área, la implantación de las empresas españolas en países del Sur, la promoción de la cultura hispánica, etc.”. Cfr. DÍAZ SALAZAR, R. *Redes de solidaridad internacional. Para derribar el*



caracterizado por la crisis de las organizaciones sociopolíticas tradicionales, por el auge del individualismo y por la desafección democrática, la participación en organizaciones voluntarias parece haberse convertido en tabla de salvación para una sociedad alarmada por la corrupción, la exclusión y la desesperanza⁵. Y es que, entre las múltiples explicaciones que existen para ese fenómeno voluntario y social, basado en “la participación ciudadana”, la más esgrimida es la que enlaza con la apatía de los ciudadanos hacia las formas tradicionales de participación política.

Probablemente se trate del más destacado factor a tener en cuenta para llegar a entender la relevancia actual del voluntariado en la sociedad occidental, pero no se trata en realidad de algo nuevo. Ya en 1835 Tocqueville observó que la sociedad necesitaba participar de una forma directa en la toma de decisiones para que el desencanto político no se extendiese por el entramado social, y destacaba la importancia de potenciar el asociacionismo privado, para lograr ese objetivo de participación ciudadana en la vida pública⁶. Es necesario preguntarse entonces, si el actual desencanto en la ciudadanía, hacia la participación política y en general hacia el mundo de los intereses económicos y estratégicos, se da en grado tal, que la solución para los problemas sociales pasa necesariamente por acudir a la intervención de las organizaciones no gubernamentales⁷. Entidades cuya esencia es la independencia en relación a los organismos estatales u oficiales; concepto de independencia que resulta fundamental en el origen de las ONGs, aunque en la actualidad, las críticas hacia esa independencia, más teórica que real, son numerosas⁸. Esa virtual independencia frente al organigrama del Estado es una de las razones que han potenciado la aparición de numerosas ONGs en la sociedad actual, pues movidas por un espíritu altruista parecen ser aptas potenciando cambios y realizando proyectos, que para los grupos clásicos de ayuda se presentan casi inalcanzables.

Aunque no es posible delimitar con exactitud el momento en que la primera ONG comenzó a actuar, sí es sencillo ofrecer una fecha aproximada, el año 1838 cuando se constituyó en Londres la *Sociedad antiesclavista y pro derechos humanos*. No obstante su origen en el siglo XIX, el mayor número de estas organizaciones ha sido constituido en el XX y más concretamente en los últimos 30 ó 40 años, como consecuencia lógica de su relación con ese proceso de descolonización vivido desde los años 60. Un hito en su configuración lo supuso la Carta de constitución de las Naciones Unidas que en su artículo 71 hace una mención específica a las organizaciones internacionales no gubernamentales⁹. Cierto que ese documento no supone su reconocimiento ni mucho menos su origen, porque

muro Norte-Sur. Madrid. 1996, p. 321.

⁵ ZUBERO BEASKOETXEA, I. “El papel del voluntariado social”, (pp.39-68) en AAVV *Documentación social, n° 104*. Madrid. 1996, cit. pp.39-40.

⁶ Cfr. TOCQUEVILLE, A. *La democracia en América*. (Traducción de Dolores Sánchez de Aleu). Madrid. 1993, p. 56.

⁷ En adelante ONGs.

⁸ Las críticas hacia esas instituciones y hacia su entorno no se han hecho esperar. En ese sentido véase: HALL, S. *The Voluntary Sector Under Attack...?* IVAC. 1989; MAREN, M. *The Road to Hell*. Nueva York. 1997; UNESCO *The Cultural Dimension of Development. Towards a Practical Approach* 1995; QUADRIO CURZIO, A. *Issues on International Development and Solidarity. Proceedings of the Study Week Science of Development in a Solidarity Framework*. Milan, 1992; STEINER, H.J. *Diverse Partners: Non-Governmental Organizations in the Human Rights Movement*. Cambridge. 1991; HANCOCK, G. *Lords of Poverty*. Londres. 1989; FOWLER, A. *Striking a balance: A guide to Enhancing the Effectiveness of NGO in International Development*. Londres. 1998.

⁹ En el cual se dispone que, el ECOSOC (Comité Económico y Social) puede establecer sistemas de consulta con aquellas organizaciones no gubernamentales que trabajen en los campos de su competencia, acción económica y social.

la única intención de la ONU era la de diferenciar a las organizaciones que actuaban en el ámbito internacional pero no habían sido constituidas a través de un tratado intergubernamental. Por lo cual presentaban como nota definidora, el no ser entidades gubernamentales. Una característica, la desvinculación del aparato estatal, que finalmente les ha servido para ganarse el reconocimiento y prestigio, pues de ellas se presume al menos en principio, la independencia estatal¹⁰.

Estas entidades se consolidan en el ámbito sociológico como el Tercer Sector, en tanto se estructuran de manera independiente para cubrir el vacío dejado por los dos sectores clásicos, el público y el privado. Las ONGs se han establecido en una posición privilegiada por su relación con los gobiernos, con las instituciones internacionales y con la sociedad civil especialmente gracias al papel que juegan en campos tan significativos como la cooperación para el desarrollo, la ayuda humanitaria o los servicios sociales. En la actualidad, la variedad de ONGs existentes es de lo más plural. Es posible encontrar organizaciones más o menos dependientes de partidos políticos o sindicatos, conviviendo con entidades asistenciales cercanas por su ideología a una fe religiosa, junto con grupos dedicados a la ayuda de emergencia o asistencia social, con otros que intentan un desarrollo progresivo y un seguimiento más directo de esa realidad. No existe una única definición de ONG que pueda considerarse como ampliamente aceptada por todas las entidades que trabajan en este tipo de actividades. Los términos utilizados incluyen una amplia gama de entidades y organizaciones muy variadas en su ideología, organización y sistema de trabajo. Así dentro de ese concepto de ONG se incluyen escuelas, hospitales, entidades de caridad, clubes, fraternidades religiosas, agencias de cooperación para el desarrollo, cooperativas, mutuas y sociedades, fundaciones y grupos de lobby¹¹.

El mundo de las ONGs es plural porque dentro de ese concepto tan amplio solamente se establece una condición para entrar a formar parte del mismo, “la ausencia de ánimo de lucro”. Motivo por el cual es posible encontrar ONGs que han utilizado diferentes vías para su constitución jurídica, con igual resultado final. Esa libertad en su configuración jurídica es una de las ventajas que favorecen a las ONG y les añaden una nota considerada inicialmente como positiva; y es que, ante la rigidez de las instituciones oficiales, las ONGs se presentan como defensoras de la libertad en su organización, pero la eficacia en su actuación, puesto que, mientras por la vía oficial la ayuda se encuentra con las dificultades propias del sistema burocrático estatal para llegar a su destino, por la vía no gubernamental, se saltan esos pasos y por tanto se logra una actuación más rápida y efectiva. Este es el modo en que las ONGs han venido actuando desde sus comienzos, y les ha aportado muy buenos resultados hasta el momento. No obstante, esa misma “informalidad” es la que en un segundo momento de su evolución histórica ha dado lugar a

¹⁰ No obstante, futuras evoluciones de las ONGs han llevado a poner en duda esa predicada independencia, cuando los Estados colaboran de forma asidua con una organización en detrimento de otras comienza a surgir la duda del favoritismo y la parcialidad. De ahí, que de un ganado prestigio, algunas ONGs hayan pasado a recibir una severa crítica.

¹¹ Cfr. FERNANDO, J.L. y WESTON, A.W. “The Role of NGOs: Charity and Empowerment”, (pp. 8-20), en *Annals of the American Academy of Political and Social Science*. Vol. 554. Washington. 1997, p. 10.



las críticas que señalan la ausencia de control, especialmente contable o económico, en las acciones y proyectos que estas organizaciones desarrollan y para los cuales reciben en ocasiones sustanciosas ayudas.

Si la ausencia de fines lucrativos es el dato que identifica a las ONGs y las singulariza respecto a las restantes figuras asociativas, otro elemento de igual significación las separa de las asociaciones o entidades laborales, y es que el personal que trabaja en los proyectos de estas entidades no gubernamentales es ajeno al régimen laboral. El voluntariado, referido al conjunto de personas que desarrollan actividades de colaboración en las ONGs es considerado como factor esencial para comprender el significado y relevancia que estas entidades, ajenas al sector público y al privado, han alcanzado actualmente.

2. El voluntariado: forma de participación social y manifestación de solidaridad

El voluntariado se presenta como una seria opción de cambio para la sociedad una vez constatado que los tradicionales canales de participación están en desuso, y que los planteamientos ofrecidos desde las instancias oficiales para solucionar la crisis del Estado social no resultan eficaces¹². FALCÓN señala que: “sólo la capacidad del voluntariado (...) de ser proyecto que apunta políticamente a procesos de transformación social puede plantar cara, en tres frentes parejos, a las tendencias de estatización, de instrumentalización y de mercantilización de las que el voluntariado mismo puede ser objeto”¹³. El papel del asociacionismo no gubernamental en la sociedad actual pasa por su protagonismo en el mundo económico y político, donde su función de *lobby* de presión y participación política se deja ver claramente. No hay alternativa viable que no pase por ese camino. En la teoría político-económica que ofreció FUKUYAMA, la sociedad civil se presentaba como un elemento todavía útil para el sistema; la sociedad civil crea un “capital social” en forma de recursos humanos, de ahorro para las administraciones, de servicios de ayuda voluntaria, de redes de organización y relación más o menos espontáneas, de asociacionismo y de iniciativas basadas en la cooperación y en la confianza¹⁴.

La evolución de las sociedades modernas, en las que el Estado de Bienestar, con sus beneficios y problemas, se ha implantado sin apenas fisuras o significativas diferencias, las presenta como sociedades muy receptivas a los antiguos y nuevos beneficios que ofrecen las organizaciones de voluntariado. Lo cual lleva a pensar en la necesidad de una reorganización de la estructura social, en la que las organizaciones altruistas, a la vez que adquieren mayor dosis de responsabilidad en su faceta de colaboradoras de los servicios sociales y de las instituciones políticas, tanto nacionales como internacionales, logren también una remuneración por dichas actividades. No obstante, esa posible remuneración

¹² Vid. en este sentido a RODRÍGUEZ, A. *Voluntariado y militancia*. Madrid, 1997; y FALCÓN, E. *Dimensiones políticas del voluntariado*. Barcelona. 1997

¹³ FALCÓN, E. *Dimensiones políticas...*, o.c., pp. 23-24. El planteamiento de este autor, favorable a la remuneración de esas actividades voluntarias, choca con la opinión defendida desde distintos frentes dentro del sector no gubernamental. En concreto, esta discusión llevaría a otro tema de actualidad en el sector relativo al tipo de relaciones que se han de establecer en la sociedad actual entre las ONG y las empresas.

¹⁴ Cfr. FUKUYAMA, F. *Trust: the Social Virtues and the Creation of Prosperity*. Nueva York. 1994.

estará alejada del concepto mercantil de reparto de beneficios propio de las sociedades con ánimo de lucro, ya que esa es una de las características que de modo esencial diferencia al Tercer sector frente al sector económico clásico. Aunque eso no excluya la posibilidad de que el personal voluntario que en ellas coopera pueda recibir una remuneración por el trabajo que realizan para la entidad. Al menos esta es la opción que propine GUTIÉRREZ RESA para potenciar esa participación ciudadana en actividades de cooperación voluntaria y apoyo indirecto al sector estatal¹⁵.

La organización dentro de este sector, tiene que realizarse desde el nivel local, para de ese modo adecuar todo el sistema hasta llegar a una perfecta estructuración de la solidaridad a un nivel internacional¹⁶. De ese modo sería posible plantear un sistema de ayuda social en el ámbito interno y una cooperación al desarrollo perfectamente coordinada, desde el ámbito local al internacional y todos los esfuerzos que a ella se destinasen resultarían más beneficiosos¹⁷. No obstante, en esa posible distribución de competencias entre las ONGs y los Estados sería necesario realizar una delimitación del campo de actuación propio de cada uno de ellos para evitar problemas de competencias entre ambas redes de trabajo¹⁸. Se trata de aunar esfuerzos: el oficial de los Estados y el no gubernamental de los ciudadanos, y como elemento integrador de esta forma de participación social se encuentra un valor con capacidad para unir intereses tan dispares, “la solidaridad”.

En los intereses que conducen a esa acción solidaria es posible distinguir dos tipos de incentivos bien diferenciados, los públicos o generales, y los privados o selectivos¹⁹. Para GARCÍA ROCA, toda actividad altruista o solidaria lleva a la misma conclusión: la creciente percepción de que la humanidad sólo podrá subsistir si convierte la solidaridad

¹⁵ Cfr. GUTIÉRREZ RESA, A. *Acción social no gubernamental. Análisis y reflexiones sobre las organizaciones voluntarias*. Valencia. 1997, p.38.

¹⁶ Como señala SARAZA: “...se hace preciso potenciar la creación y expansión de nuevas formas de gestión, más descentralizadas y flexibles de los servicios sociales, asumidos por el Estado, haciendo entrar nuevos sectores y actores en la esfera pública de la decisión de tales servicios; para que, con ello sindicatos, organizaciones no gubernamentales, nuevos movimientos sociales, asociaciones de usuarios, empresas mixtas, voluntariado social, etc... puedan encontrar un lugar central en un futuro diseño más racional y no sólo más rentable del bienestar social”. Cit. SARAZA PADILLA, R. “La solidaridad ¿un nuevo derecho humano?”, (pp.483-486) *Derecho y opinión*. Nº. 6. Córdoba. 1998.

¹⁷ Esta es la opción que ofrece GONZÁLEZ PARADA, J.R., en *Poder local y...*, o.c.

¹⁸ Es ese sentido de distribución que plantea la necesidad de una clasificación o asignación de funciones entre trabajadores asalariados y personal voluntario en el campo del trabajo social el que se analiza en la obra colectiva, de la OPEN UNIVERSITY, *Professional and Non-Professional Roles*. Londres. 1978.

¹⁹ Los calificados como incentivos públicos no se predicen únicamente de las personas que los practican sino que vienen a ser una suerte de principios generales de la acción voluntaria. Como por ejemplo: la autenticidad personal y la coherencia ética, la autonomía moral y conformidad normativa, la construcción de la identidad individual, etc... Dentro de las motivaciones privadas o selectivas, se encuentran normalmente respuestas a necesidades personales; cómo por ejemplo: la productividad, el protagonismo personal, la socialidad, la resolución de una crisis (...). Los calificados como incentivos públicos no se predicen únicamente de las personas que los practican sino que vienen a ser una suerte de principios generales de la acción voluntaria. Cfr. FUNES RIVAS, M.J. “¿Qué conduce a la solidaridad colectiva?”, (pp.69-80) en AAVV. *Documentación social, nº104...*, o.c., pp. 73-77.



en un principio esencial del desarrollo humano, pues se parte de la convicción de que la solidaridad es básica para la maduración personal²⁰. Junto a esos motivos que pasan por la autoayuda o por la realización personal²¹, también es posible encontrar un voluntariado de corte más ideológico. Para TOMAS VILLASANTE es evidente que, “una serie de ideologías más o menos precisadas suelen estar en la base de las motivaciones y horizontes que animan a un comportamiento de activista voluntario. Sea por razones religiosas, políticas, ecológicas, sindicales, feministas, pacifistas, nacionalistas...”²², el voluntario se mueve hacia la realización de ese principio básico de solidaridad hacia el otro.

El lema “ayudarse a uno mismo, ayudando a los demás”, parece ser la idea de fuerza que se esconde tras las actuaciones de voluntariado. Si antes las ideologías, la política o las creencias religiosas jugaban un papel trascendental en las motivaciones de los voluntarios, ahora esa motivación encuentra también otros modos de manifestarse. Como señala DOMINGO MORATALLA, “la gente se compromete en la medida en que la participación es un juego elegido y no obligado, eso sí, conservando la posibilidad de elegir la forma y la duración de la dedicación (...) el joven sólo actúa cuando hay confianza en el grupo, con seres que comparten las mismas preocupaciones inmediatas, como si tuviesen la necesidad de prolongar de forma permanente el abrigo que recibe de la familia”²³. El estudio del voluntariado y las ONGs desde este particular punto de vista, requiere de una tarea sociológica que no es posible abarcar en este estudio en adecuadas condiciones. En un estudio²⁴ sobre las actividades voluntarias, WUTHNOW expone cuáles son las principales motivaciones que guían a las personas que trabajan en este tipo de actividades voluntarias²⁵.

En esa tarea de definición es posible entender la labor de construcción de la acción voluntaria, bien desde la ética de la justicia, o como una reinterpretación de la ética cívica desde esa acción voluntaria²⁶, pero sin que por ello se concluya que el voluntariado puede sustituir de forma plena al elemental concepto de justicia, a la acción de los políticos, sindicalistas o de los ciudadanos en general. Lo que se pretende afirmar es que el voluntariado tiene una especial forma de actuar, que es beneficiosa en muchas ocasiones, pero que no por ello va a suplantar definitivamente a las restantes manifestaciones sociales. Es por eso por lo que se ha propuesto una reorganización o reasignación de tareas como medio para aunar esfuerzos y conseguir reunir lo beneficioso de ambos sectores, el voluntario y el oficial. Una señalada diferencia entre una ONG y una entidad

²⁰ Cfr. GARCÍA ROCA, J. *Solidaridad y voluntariado*. Santander. 1994. pp. 66-67.

²¹ VIDAL plantea como motivos, la realización de estudios o prácticas profesionales, considerando por tanto al voluntariado como un campo óptimo para el aprendizaje, puesto que se presenta como un medio óptimo para salir de una situación de paro forzoso. Cfr. VIDAL, C. “Fomento y promoción del voluntariado”, (pp.185-200) en AAVV. *Documentación social...*, o.c., p. 187.

²² VILLASANTE, T. y otros. “Alternativas para un voluntariado activo”, (pp.13-26) en AAVV. *Documentación social...*, o.c., p. 18.

²³ DOMINGO MORATALLA, A. *Ética y voluntariado Una solidaridad sin fronteras*. Madrid. 1997. p. 91.

²⁴ WUTHNOW, R. *Actos de compasión*. Madrid. 1996.

²⁵ Hay un egoísmo subyacente en la actuación voluntaria, la gente acostumbra a actuar en función de sus intereses personales, pero aún así en ese estudio hay declaraciones del tipo: “creo que no valgo nada si no ayudo a la gente, por lo que al hacerlo estoy justificando mi existencia.” WUTHNOW, R. *Actos...*, o.c., 124.

²⁶ Cfr. DOMINGO MORATALLA, A. *Ética y voluntariado...*, o.c., p.25.

gubernamental dedicada al mismo tipo de actividades es que, en ambas hay tanto elementos de beneficio económico como de desinteresado altruismo, pero la cuestión trascendente será el orden de importancia que a cada uno de ellos se le otorga en esa organización²⁷.

Si se acepta el planteamiento solidario, expuesto hasta el momento, es decir, el hecho práctico de que las distintas manifestaciones de voluntariado permiten ser analizadas desde la óptica de la acción solidaria, se hace necesario ofrecer al menos una aproximación básica al concepto de solidaridad²⁸. No es éste un término que haya surgido de la nada para llegar a convertirse en el nervio y sustancia del voluntariado y de la acción no gubernamental, sino que goza de una larga tradición filosófica, política y jurídica que se tratará de analizar someramente²⁹.

3. La solidaridad

a) Concepto

El término solidaridad es un sustantivo que se forma a partir del adjetivo latino “solidario”, el cual proviene a su vez de una expresión latina *ad solidum* utilizada para hacer referencia a un tipo específico de obligaciones jurídicas³⁰. La solidaridad no sólo posee una raíz jurídica sino también filosófica que se encuentra presente en la cultura griega en ese concepto de armonía que debe haber entre el todo y la parte, entre el yo individual y el nosotros social³¹. Un sentimiento capaz de unir a dos seres de una misma especie. Según ARISTÓTELES, ese sentimiento connatural de amistad “parece ser el vínculo que une las ciudades y parece atraer la atención de los legisladores, más incluso que la justicia”³².

También encontramos una raíz teológica de la solidaridad³³, que para DOMINGO MORATALLA, proviene de la especial condición de pueblo elegido que tenían los judíos,

²⁷ La idea fundamental de la que parten las actuaciones voluntarias es de base filantrópica: el amor hacia el ser humano, la decisión de actuar a su favor, la valoración de cada ser humano “siempre como un fin nunca como un medio”, y dejar sentir un sentimiento común en todo voluntario, cual es el de la solidaridad. Desde ese enfoque, el voluntario es un hacedor de solidaridad. Cfr. CALO, J.R. “¿Qué es ser voluntario? Cuaderno n° 2 de la Plataforma para la promoción del voluntariado. Madrid, 1995, pp. 7-8.

²⁸ En una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 30 de julio de 1994 se ofrece una aproximación a ese enfoque del voluntariado. En el Fundamento Jurídico Segundo de dicha sentencia se refleja que: “No obstante puede afirmarse que dicha figura (el voluntariado), cualquiera que sea el campo en que se proyecte, es la expresión, individual o colectiva, de encomiables sentimientos de solidaridad. Que se concretan en la participación activa del voluntario en la vida de la comunidad a la que quiere servir, por impulsos altruistas y motivaciones éticas, religiosas o cívicas, que le llevan a contribuir, con su esfuerzo desinteresado, a mejorar la calidad de vida en cualquiera de sus facetas con la mira puesta en lograr un mundo más humano, pacífico y justo”.

²⁹ Cfr. GARCÍA ROCA, J. *Solidaridad y....*, o.c., p.62.

³⁰ Son obligaciones solidarias, aquellas en las que hay unidad e integridad en un vínculo que entablan una pluralidad de sujetos. En Derecho Romano, una obligación es solidaria cuando hay indivisibilidad en el uso de un bien junto con la pluralidad de sujetos. (Digesto, 45, 2, 9)

³¹ Ejemplo de ellos son las manifestaciones primitivas de ayuda voluntaria que encontramos en la civilización helenita y romana. En este sentido de puede revisar la obra de KLOPPENBORG, J.S. y WILSON, S.G. *Voluntary Associations in the Greco-Roman World*. Londres/Nueva York. 1996.

³² ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*. Madrid. 1985, p. 121.

³³ Que es la que mayor interés presenta puesto que es la que permite relacionar a las organizaciones



por lo cual respondían siempre con un sufrimiento, gozo y liberación que hace pensar en su pasado de comunidad fraternal originaria; “esta raíz teológica hace presente la idea de que no hay verdadera solidaridad sin conciencia de la deuda que se tiene con aquel que, aún siendo diferente, es también hijo del mismo padre”³⁴. Raíz teológica que está presente no sólo en los orígenes del concepto sino también en sus manifestaciones posteriores. Fue una idea básica de solidaridad la que determinó la creación de las primeras personas jurídica que en el seno de la Iglesia católica destinaron sus esfuerzos a la defensa y ayuda al prójimo³⁵.

En su definición literal el diccionario de la Real Academia Española define a la solidaridad como, “la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros”; desde su acepción jurídica, la solidaridad se presenta como, “un modo de derecho u obligación *in solidum*”³⁶, un tipo de obligación conjunta de varias personas; desde un punto de vista psicológico, hace referencia “al hecho o la cualidad, por parte de comunidades por ejemplo, de estar perfectamente unidas en algún aspecto, especialmente en intereses, simpatías o aspiraciones”³⁷. En sociología la solidaridad se examina desde el concepto elaborado por DURKHEIM para designar al conjunto de actitudes y comportamientos que aseguran la cohesión y la continuidad de la acción colectiva de una sociedad³⁸. La solidaridad social es un completo fenómeno moral en sí mismo, pero no permite una exacta observación y medición³⁹. Esa visión sociológica es un complemento de análisis, pero no puede ser el principal pues como el propio DURKHEIM señala: “para que el derecho pueda desempeñar el rol que se le ha designado es esencial que exista permanentemente y constituya un objeto fijo, una constante estándar que siempre esté a mano para el observador y que no lleve consigo impresiones subjetivas u observaciones personales”⁴⁰. Esas impresiones subjetivas y personales son las que desarrollan y dan consistencia a la sociología, diferenciándola así, del mundo jurídico. Es posible ofrecer también un sentido material de solidaridad, como “relación de interdependencia entre las cosas”⁴¹. Siendo otro de los significados de este término el “sentimiento de un deber moral hacia los otros miembros de un grupo, fundado sobre la identidad de situación o intereses”⁴².

Se hace casi imposible ofrecer una definición de solidaridad que incluya todas las características y significados mencionados; habrá una definición más o menos apropiada dependiendo del enfoque disciplinario que se pretenda, pero llegar a englobarlas todas parece tarea extremadamente compleja. En éste ámbito de acción no gubernamental, DE SEBASTIÁN conceptúa la solidaridad como, “el reconocimiento práctico de la obligación

voluntarias, con esa especial concepción de la solidaridad.

³⁴ DOMINGO MORATALLA, A., *Ética y ...*, o.c., p.99.

³⁵ A la caída del Imperio, son las instituciones religiosas las que ocupan su puesto, y en este campo lo hacen de un modo pleno, pues suya era ya la competencia básica de ayuda al necesitado.

³⁶ Definición del término “solidaridad” en el Diccionario de la Lengua Española. T. II. XXIª Edición. Madrid. 1999, p.1899.

³⁷ Cit. *The Shorter Oxford English Dictionary*. Oxford. 1933, p. 35.

³⁸ “Los diversos fenómenos jurídicos no están aislados unos de los otros sino que hay entre ellos conexiones y están unidos entre sí de tal modo que forman en cada sociedad un ensamblaje que tiene su propia unidad e individualidad.” *Note sur les systèmes juridiques*, de DURKHEIM y FANCONNET, (pp.45-76) *Année sociologique*, VI. París. 1903, p. 305.

³⁹ Cfr. DURKHEIM, E. *De la division du travail social: Étude sur l'organisation de sociétés supérieures*. París. 1893. p. 33.

⁴⁰ Cit. DURKHEIM, E. Extracto de *The Rules of Sociological Method*, en *Durkheim and the Law*, by LUKES S. and SCULL A. Oxford. 1983, pp. 78-90.

⁴¹ Cit. *Grand Larousse Universel*. París. 1992, p.125.

⁴² *Ibidem*.

natural que tienen los individuos y los grupos humanos de contribuir al bienestar de los que tienen que ver con ellos, especialmente de los que tienen mayor necesidad”⁴³.

A pesar de la importancia que para la evolución del concepto de solidaridad ha tenido la aportación del pensamiento clásico, no hay que olvidar que el concepto actual es deudor de un enfoque más amplio de ese término al cual se llega después de la transformación que se produce en la sociedad cuando, “la comunidad política necesita legitimarse por sí misma a través del *estado moderno*, un estado que ya no puede apelar a la idea de fraternidad porque los miembros de la comunidad política ya no comparten las mismas creencias filosóficas o religiosas (...) el vínculo social que nacía de una fraternidad fundada en un origen común pierde entonces parte de la fuerza que tenía y la solidaridad se convierte en una cuestión de simpatía, de afecto compartido, de una amistad cívica libremente elegida”⁴⁴.

En ese proceso de transformación de la solidaridad tiene gran importancia la aportación de pensadores, como VIVES, ERASMO⁴⁵, o FOURIER. La expansión del concepto utópico de solidaridad⁴⁶ fortalecida por el mejor conocimiento de las especies especialmente del hombre, lo aportó DARWIN, así como para entender el comportamiento de los grupos hay que acudir a COMTE⁴⁷; también es importante contar con la visión utilitarista encabezada por autores como HUME, SMITH o STUART MILL, para quienes la solidaridad es una virtud social que acompaña a la virtud política que es la justicia. Pero, aunque el Estado puede mostrar preocupación por la justicia, no puede hacerlo en igual modo por la solidaridad ya que ésta no puede desligarse del sentimiento libre de los individuos. Y es que, “la solidaridad no es un principio de organización política de los estados sino de las sociedades”⁴⁸.

b) Figuras afines

A su vez, la solidaridad presenta conexiones con otros conceptos hasta tal punto que, en ocasiones, han sido utilizados como sinónimos⁴⁹. Tal es el caso de términos como caridad, altruismo o justicia. Para los juristas, la relación más interesante es la que se establece entre el concepto de solidaridad y el de justicia. Ofrecidas ya varias definiciones o concepciones de solidaridad, se analizará ahora la triple configuración de la justicia. Son clásicas ya las tres nociones de justicia: La primera es la justicia conmutativa, que se refiere a la igualdad, proporción o equilibrio en los intercambios, préstamos, y en general en las relaciones comerciales o de tipo contractual. Su enemiga es la usura, de ahí el interés de los moralistas medievales por la consecución del precio justo y la condena de la usura. En segundo lugar se encuentra la justicia distributiva, es el tipo de justicia que por regla general se solicita y que consiste en dar a cada uno lo suyo. Está basada en la propiedad privada y en el principio de que la cosa clama por su propietario⁵⁰. No obstante, el camino

⁴³ Cit. DE SEBASTIÁN, L. *La solidaridad: Guardián de mi hermano*. Barcelona. 1996, p. 16.

⁴⁴ DOMINGO MORATALLA, A. *Ética y...*, o.c., p. 100.

⁴⁵ En sus obras la fraternidad, además de ser una virtud social se convierte en un principio de organización política de alcance universal.

⁴⁶ Un ideal moral supremo capaz de fundar los deberes de una humanidad nueva, que podrá luchar contra la situación existente.

⁴⁷ Cfr. DOMINGO MORATALLA, A. *Ética y...*, o.c., p. 105.

⁴⁸ Cfr. *Ibidem*.

⁴⁹ Véase, para el moderno estudio del concepto de justicia, BARRY, B. *Theories of Justice*. Nueva York. 1990; y también, KOLM, S-Ch. *Modern Theories of Justice*. Londres, 1998; del mismo autor es *Justice and Equity*. Cambridge. 1998.

⁵⁰ *Res clamat dominum*.



para lograr su aplicación no es únicamente el de la propiedad privada sino también el de los derechos subjetivos y económicos adquiridos por los ciudadanos y los trabajadores, y por supuesto, el derecho a la libertad en sus más variadas manifestaciones⁵¹. Finalmente es necesario hablar de un tercer concepto de justicia, la justicia social. Se trata de un concepto próximo al de equidad y equilibrio de la sociedad en su conjunto y a las relaciones de los grupos humanos entre sí⁵². La Iglesia católica ha sido sensible a este tema que presenta una significativa carga ideológica. En la elaboración y desarrollo de ese concepto de justicia social han tenido destacada relevancia las encíclicas papales que han tratado este tema⁵³. Desde Pío XII hasta Juan Pablo II todos los pontífices han hecho mención en mayor o menor medida a este tema, y la importancia de sus doctrinas no puede ser pasada por alto⁵⁴.

Es en esta última versión o definición, cuando el término “justicia” se aproxima al de solidaridad. Es evidente que el concepto de solidaridad, se encuentra por definición y esencia, muy alejado de esa justicia conmutativa o distributiva, pues lo más normal es que no alcancen ese mínimo de justicia las desiguales relaciones comerciales entre países desarrollados y los que están en vías de ello. En cambio, las acciones que se realizan desde la justicia social, al no buscar únicamente una contraprestación de intereses sino la realización de una serie de principios o la consecución de unos derechos, facilitan un concepto o visión de la justicia más próxima a la idea de solidaridad. Así señala DE SEBASTIÁN que, “pueden ser diferentes las motivaciones y el impulso de orden moral que mueve a los “solidarios” y a los “justos”, pero tienden a conseguir los mismos efectos (...). Las acciones solidarias cubren casi el mismo terreno que las acciones impulsadas por la justicia social”⁵⁵. Sin embargo, como la solidaridad no tiene limitaciones impuestas a priori por planteamientos religiosos o éticos, es posible que su campo de actuación sea mayor que el de las acciones desarrolladas desde la justicia social⁵⁶. Por eso surge un variado tipo de actividades fundamentadas desde planteamientos solidarios sin que tal hecho suponga ningún tipo de problema para su justificación; de ese modo el campo de la solidaridad es cada vez más amplio y las organizaciones que la esgrimen como principio rector de sus actuaciones son cada vez más numerosas.

Si desde el anterior enfoque se ha visto que la solidaridad presenta variadas conexiones con el concepto de justicia social, es posible también sostener que en su configuración y objetivos, la solidaridad no es un concepto excesivamente alejado o distinto a la caridad⁵⁷. Para desentrañar las diferencias y similitudes entre ambos

⁵¹ Para un análisis más detallado de la justicia distributiva en una obra reciente, véase, ROEMER, J.E. *Theories of Distributive Justice*. Londres. 1996; donde el autor analiza el concepto de justicia distributiva, desde el modelo matemático y tomando como referencia la economía del bienestar.

⁵² Así lo entienden autores como, JORDAN, B. *The New Politics of Welfare: Social Justice in a Global Context*. Londres. 1998; y desde una óptica más cercana a ese concepto de justicia social ofrecido por la doctrina social de la Iglesia tenemos el trabajo de GLADSTONE, F. *Charity, Law and Social Justice*. Londres. 1982.

⁵³ “The Church has always had a special concern for the full development of peoples, as is evident from the impressive body of her social doctrine.” Cit. QUADRIO CURZIO, A. *Issues on International Development and Solidarity...*, o.c.,

⁵⁴ En ese sentido es de especial significación la obra del Concilio Vaticano II como señala BERKOUWER, G.C. en *The Second Vatican Council and the New Catholicism*. Londres. 1965.

⁵⁵ DE SEBASTIÁN, L. *La solidaridad...*, o.c., pp. 23-24.

⁵⁶ Aunque por regla general su enfoque desde planteamiento teológicos como una de las virtudes cristianas, suele ser predominante. Como ejemplo el siguiente texto: “The virtue of solidarity finds its deepest roots in Christian faith, which teaches that God is our Father and that all men and women are brothers and sisters.” Cit. QUADRIO CURZIO, A. *Issues on International...*, o.c., XVII.

⁵⁷ CENTRAL CHURCHES GROUP, *Social Service and Social Justice: the Churches’ Work of Charity*

conceptos, es necesario señalar que la solidaridad es una virtud terrenal, presente en la sociedad y en los individuos sin necesidad de recurrir a su argumentación desde planteamientos teológicos. Para ser solidario no es necesario creer en un Dios formulado desde estructuras religiosas concretas, ni la labor solidaria es sinónima de religiosidad. Pero por otro lado, la caridad está considerada como una manifestación típica del sentimiento religioso cristiano⁵⁸, aunque no es exclusiva de esta religión. En ese sentido sería posible afirmar que la solidaridad presenta una significativa raíz teológica. Así se puede ser solidario teniendo por base motivaciones religiosas, y desde esa perspectiva, caridad y solidaridad tendrían un mismo contenido⁵⁹. La caridad puede extenderse a todos los campos que abarca la solidaridad siempre y cuando no se vea limitada por los mismos planteamientos teológicos que le sirven de soporte. En ese sentido DE SEBASTIÁN señala que, “caridad y solidaridad son normalmente dos talentos de hacer las mismas cosa. En algunas personas no se distingue realmente, en cuanto a objetivos, metas y logros, si unas acciones que se dirigen a contribuir al bienestar de los demás son de solidaridad o de caridad”⁶⁰. Independientemente de la fundamentación ideológica que sirva de sustrato al acto solidario, lo que interesa es el planteamiento final, esto es, que ese concepto, factor o idea que se conoce como solidaridad es el motor que impulsa, o debería hacerlo, las actividades sociales de las ONGs.

Desde su nueva concepción la solidaridad se configura como un sentimiento que tiene mucho que ver con la compasión, con la gratitud, es una virtud, puesto que no se trata de un simple sentimiento, sino de un modo de ser; pero no es una virtud pública, sino de una virtud privada que enlaza con la moral personal, y también con la moral social, no se trata de un modo de ser individual, sino de un modo de ser común, de ser con otros. Es decir, un modo de estar en el mundo⁶¹. “El altruismo (...) de energías humanas y sociales

Reviewed in the Light of the Services now Provided by the State. Londres. 1949.

⁵⁸ La mención de los siguientes documentos en donde de una forma u otra se recurre a esa idea de justicia social y caridad cristiana, tiene como objetivo servir puramente de ejemplo. Así, la Constitución *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo de hoy, 1965 señala: “El Concilio, considerando las inmensas calamidades que oprimen todavía a la mayoría de la humanidad, para fomentar en todas partes la obra de la justicia y el amor de Cristo a los pobres, juzga muy oportuno que se cree un organismo universal de la Iglesia que tenga como función estimular a la comunidad católica para promover el desarrollo de los países pobres y la justicia social internacional”. (n. 90) Y también, CONCILIO VATICANO II, decr. *Apostolicam actuositatem*, sobre el apostolado de los seglares, 1965: “La acción caritativa puede y debe abarcar hoy a todos los hombres y a todas las necesidades. Donde quiera que haya hombres que carecen de alimentos, de vestidos, de hogar, de medicinas, de trabajo, de instrucción, de los medios necesarios para llevar una vida verdaderamente humana, que se ven afligidos por las calamidades o por la falta de salud, que sufren en el destierro o en la cárcel, allí debe buscarlos y encontrarlos la caridad cristiana, consolarlos con cuidado diligente y ayudarlos con la prestación de auxilios. Esta obligación se impone, ante todo, a los hombres y a los pueblos que viven en la prosperidad. Exhortación apostólica, *Christifidelis laici*, Juan Pablo II. 1988, n. 42: “La Caridad que une y sirve a la persona no puede jamás ser separada de la justicia: una y otra, cada una a su modo, exigen el efectivo reconocimiento pleno de los derechos de la persona, a la que está ordenada la sociedad con todas sus estructuras e instituciones.” Documento de reflexión de la Conferencia

⁵⁹ Es el mismo HERVADA quien señala que: “La solidaridad cristiana se extiende a las finalidades propias del Pueblo de Dios y, por lo tanto, a su índole salvífica y a las manifestaciones de la caridad de Cristo (...) modalidades de la acción cristiana solidaria: la ayuda en la personal santificación; la mutua ayuda y colaboración en la acción apostólica; las diversas manifestaciones de la solidaridad cristiana ante el dolor, la pobreza, las discordias, etc..., esto es, lo que puede llamarse la acción caritativa.” Cit. HERVADA, J. *Elementos de derecho constitucional canónico*. Pamplona. 1987. p.156.

⁶⁰ DE SEBASTIÁN, L *La solidaridad*, o.c., p.26.

⁶¹ DOMINGO MORATALLA, A. *Ética y ...*, o.c., p. 121 y ss.



vertidas en actividades solidarias o humanitarias, es demasiado considerable para que pueda ignorarlo hasta el más cínico”⁶².

4. La solidaridad como elemento que identifica la acción no gubernamental

No obstante, un acto justo no siempre es solidario, porque la justicia conlleva una carga de obligatoriedad que no ha de estar presente en la solidaridad de forma necesaria; un acto altruista no siempre es solidario puesto que el altruismo puede tener tras de sí una justificación en ocasiones personal; pero, un acto solidario tampoco puede ser de forma necesaria un acto caritativo, puesto que éste último presenta una motivación básicamente religiosa que si bien, es posible encontrar también en la solidaridad, no es un elemento indispensable de la misma. Siendo la solidaridad un concepto lo suficientemente amplio como para tener anclaje en distintas categorías y ser considerado sinónimo de otros varios, lo cierto es que en el momento actual, lo que la singulariza es su condición de base o sustrato de acción de las ONGs que participan en las distintas actividades y proyectos que configuran el denominado Tercer Sector. Si el derecho de asociación es el manto jurídico protector de estas entidades en tanto que es la vía a través de la cual logran su personalidad y reconocimiento jurídicos, la solidaridad es la motivación esencial que condiciona e impulsa a ese grupo de personas físicas que conforman la ONG, a crear una entidad de ese tipo.

En las sociedades occidentales se ha hecho un evidente esfuerzo por lograr que las mejoras sociales alcancen al mayor número de ciudadanos posibles. Es por ese principio de reparto igualitario y de igualdad de condiciones por lo que se puede hablar de una sociedad de clases medias, a diferencia de épocas anteriores en donde las diferencias entre clases eran mucho más contrastadas. No obstante, ese Estado de Bienestar no ha eliminado todos los problemas sociales⁶³. Para GARCÍA ROCA, “el modelo de crecimiento que atribuye el bienestar social al Estado, a la institucionalización de los recursos o a la profesionalización de las actividades, se ha vuelto insostenible. Cada vez más, las administraciones públicas abandonan la idea de poder gestionar directamente todos los servicios, para concentrarse en las funciones de planificación, en la defensa de las garantías y en la regulación de las interacciones entre los actores. El futuro del bienestar dependerá de la suerte de las relaciones que se establezcan entre las administraciones y los voluntarios, entre éstos y los profesionales y de las interconexiones entre ellos”⁶⁴.

En la actualidad se ha abierto la posibilidad de que la sociedad civil, sin dejar de lado esa condición, inicie tareas de tipo fraternal, solidario o altruista, y de esa manera se recupere la iniciativa perdida a causa del creciente desencanto político. En tales condiciones se produce al auge de la participación social y la aplicación práctica del altruismo solidario⁶⁵, que favorecen el interés hacia las organizaciones voluntarias u ONGs,

⁶² GINER, S. y SARASA, S. *Buen gobierno y política social*. Barcelona. 1997, cit., p. 215.

⁶³ En los estos últimos años del Estado de Bienestar se han ido agravando las desigualdades, de nuevo, y han aparecido procesos de segmentación social y exclusión de enorme importancia, que coinciden con ese desmantelamiento del Estado de Bienestar y con el desprestigio de lo público frente a lo privado. Cfr. *Las organizaciones voluntarias en España. Documento de trabajo nº 10*. Plataforma para la promoción del voluntariado. Madrid. 1997.

⁶⁴ GARCÍA ROCA, J. *Solidaridad y...*, o.c., pp. 15-16.

⁶⁵ Aparición de organizaciones que se ven a sí mismas como asociaciones apolíticas, de ahí la denominación de no gubernamentales y que pueden definirse, según GINER, como: “asociaciones cívicas cuyo fin es el de ayudar a seres humanos que no forman parte de ellas y que sufren discriminación, miseria, enfermedad, violencia u otros males y que se hallan desvalidos ante ellos.” GINER, S. “El altruismo asociativo en la sociedad civil”, Prólogo a *La ilusión solidaria: las organizaciones altruistas como actores sociales en los*

pues se presentan como los medios más idóneos para materializar esos principios solidarios con las sociedades más desfavorecidas. La gran variedad y riqueza de este tipo de organizaciones no dependientes de las entidades estatales es enorme. Su gran diversidad permite descubrir dentro del sector no gubernamental a organizaciones dependientes de confesiones o entidades religiosas junto con asociaciones creadas por partidos políticos o sindicatos, entidades dedicadas a actividades culturales, otras ecologistas, deportivas, y así en una lista sin fin de figuras asociativas que han ido acrecentando la riqueza del voluntariado y la solidaridad⁶⁶.

El cambio histórico y social que vivió Europa en el período de reconstrucción posterior a la Segunda Guerra Mundial, fue un proceso de privatización de la sociedad liberal⁶⁷. Con ese traspaso de competencias se convirtió a la solidaridad en algo impersonal al hacerla provenir de los impuestos y además obligatoria⁶⁸. Pero ante la actual incapacidad del Estado para afrontar las demandas sociales, el fenómeno de las ONGs se ha puesto de moda. Hoy en día no sólo se han convertido en noticia usual en los medios de comunicación, sino que se han organizado vías adecuadas de financiación, desde distintos niveles para favorecer su funcionamiento y apoyo⁶⁹. El Estado capta para su esfera de competencias la ayuda al necesitado y la presta desde sus nuevos planteamientos como asistencia ofrecida desde el organigrama estatal, convirtiéndose entonces en un Estado de Bienestar. Pero cuando esa forma de Estado entra en crisis, necesita de ayuda para hacer frente a los servicios que por sí mismo es incapaz de prestar con plena eficacia. Los principales colaboradores del Estado en esta nueva etapa son las entidades voluntarias que de un modo desinteresado acuden a cubrir esas necesidades. Grupos de especialistas en determinadas materias, desde sanitarias, educativas, de ayuda humanitaria o de urgencia, cubren las carencias de las instituciones oficiales.

Es en ese contexto interno o nacional, en el que surgen las entidades de ayuda pero ya en un segundo momento⁷⁰, las actividades de estas organizaciones se orientan necesariamente hacia el orden internacional. Esa ayuda se convierte entonces en ayuda a la

regímenes democráticos. De FUNES RIVAS, M.J. Madrid. 1995, p. 20.

⁶⁶ Así nos recuerda GUTIÉRREZ RESA que: “el voluntariado social organizado, organizaciones voluntarias, son aquellas entidades que tradicionalmente han venido actuando en lo que hasta ahora ha sido, y es, función de los Servicios Sociales, y que con anterioridad satisfacía un Estado de Bienestar que no estaba programado para tener Servicios Sociales. Cfr. GUTIÉRREZ RESA, A. *Acción social no gubernamental: Análisis y reflexiones sobre las organizaciones voluntarias.* Valencia. 1997, p. 35.

⁶⁷ “Se fue aceptando que el Estado tuviese el control de tareas de redistribución, neutralización, cuidados mínimos, integración social, y bienestar de los más afectados y necesitados...Se delegaba al estado la responsabilidad de atender a los menesterosos. Se traspasó al Estado algo que antes estaba en manos de los buenos burgueses o de instituciones caritativas tradicionales.” GINER, S. “El altruismo...”, o.c., pp.16-17.

⁶⁸ “El Estado estaba condenado a cumplir sus nuevos cometidos sólo a medias. Los fracasos y carencias de los nuevos estados asistenciales darían pie a quejas, ataques y reacciones hostiles de todo tipo (...) Esos ataques contra el estado asistencial aumentan desde finales de los años 70, cuando se comienza a hablar de la crisis del estado de bienestar.” GINER, S. *Ibidem*, o.c., p.18.

⁶⁹ Curiosamente el propio Estado, incapaz de hacer frente a las necesidades de su sociedad, acude a la financiación de estas entidades para resolver por vía indirecta, las necesidades de su población.

⁷⁰ Que se produce en línea de continuidad muy rápida, evolucionando de un enfoque nacional a uno internacional volcando la ayuda no gubernamental hacia los países en desarrollo.



cooperación para el desarrollo que en contacto con los problemas del Tercer Mundo es campo de acción de buen número de ONGs. Su relevancia y el peso que han ido adquiriendo en ese plano internacional de la ayuda son los detonantes que motivaron a las Naciones Unidas a mencionar a estas entidades no gubernamentales en el articulado de su Carta fundacional. Las ONGs eran las mejores conocedoras de las situaciones de crisis, conflicto y emergencias porque eran las que de verdad se encontraban desplazadas en la zona, conviviendo con los afectados y en contacto con las consecuencias prácticas de esos problemas que desde la organización supranacional se conocían sólo a nivel teórico. La clave de su éxito es doble y se encuentra en dos elementos fundamentales, por un lado la ausencia de una excesiva complicación burocrática y administrativa en el desarrollo de sus proyectos, y por otro el altruismo solidario que impulsa la acción de los cooperantes o colaboradores voluntarios de estas ONGs. El objetivo actual para el Tercer sector es conseguir que esos elementos sigan siendo factores a contar en el haber y no en el debe de estas organizaciones.

5. Conclusiones

En este breve comentario sobre el sector no gubernamental se ha tratado de ofrecer un enfoque del mismo que mire directamente hacia sus virtudes y no hacia sus defectos. La gran valía de la acción solidaria que llevan a cabo las ONGs está precisamente en la motivación que guía al personal que en ellas trabaja. Potenciar esos puntos de acción, esas virtudes del voluntariado ha de ser el objetivo de los sectores público y privado que emplean al sector no gubernamental para solventar sus propias carencias. El problema se presenta cuando los fallos del sistema oficial se traspasan a este otro sector “informal”.

De lo dicho en este artículo no debe concluirse de manera precipitada que el movimiento no gubernamental es un paraíso utópico en el que el altruismo solidario ha alcanzado su máxima expresión. En la actualidad muchas son las críticas que la actuación de las ONGs ha provocado por los proyectos y acciones que están desarrollando en diferentes lugares del mundo. La falta de claridad y transparencia de sus acciones, la dudosa fiscalidad de sus proyectos, el abuso de poder que su posición de interlocutores sociales les ha otorgado, o la falta de un sistema contable para los fondos económicos que sus proyectos de ayuda reciben, son algunos de los factores que han provocado la aparición de un movimiento crítico hacia estas organizaciones. Especialmente el problema de la gestión económica es el que ha suscitado mayores dudas y suspicacias hacia las ONGs.

Siendo el altruismo solidario y el trabajo voluntario dos elementos identificadores de la acción no gubernamental, ésta tiene también como signo distintivo el carecer de ánimo lucrativo. Por ese motivo la creación jurídica de ONGs no encaja de modo exacto en las vías jurídicas que los ordenamientos plantean como opciones para materializar el derecho de asociación. Sin embargo, la protección que brinda el ordenamiento jurídico es la primera y básica forma de control de estas entidades. El reconocimiento jurídico a través de la necesaria personalidad jurídica otorgada a la entidad es el manto que protege a los terceros que realizan intercambios y negocios con estas entidades. El problema se presenta cuando la persona jurídica es un engaño y tras la figura de la asociación no lucrativa esconde en realidad una entidad que busca de forma directa el ánimo de lucro.

Con tales actuaciones se tergiversa el verdadero significado de la acción no gubernamental, de la solidaridad y del voluntariado como acción desinteresada y ajena a la remuneración salarial directa. El verdadero problema es entonces distinguir entre las ONGs “serias” y las “falsas” ONGs. Tarea en verdad complicada pero que puede encontrar una posible solución en la opción jurídica. Regular el sector no gubernamental es un objetivo loable pero complejo. Regular un sector que se caracteriza esencialmente por su “informalidad”, entendida ésta más como ventaja que como defecto ya que gracias a esa falta de formas pueden las ONGs acercarse de un modo más directo a los problemas sociales, es un propósito que entraña una gran dificultad. Pero nada más adecuado para ello que crear un marco jurídico, una norma base que pueda ser aplicada en las distintas fases de evolución de estas entidades: en su fase inicial estableciendo los parámetros jurídicos que debe cumplir la entidad para ser reconocida en el ordenamiento, u ordenamientos jurídicos en los que desea actuar; en la fase de desarrollo de sus actividades y proyectos, a través de la aplicación de una serie de pautas para el desarrollo de dichos proyectos que pueden afectar tanto a las condiciones laborales del personal voluntario o cooperante que en ellas colabora como al modo en que las acciones de ayuda deben ser enfocadas y realizadas; contando con un adecuado sistema de control fiscal y contable para la ayuda y financiación que reciba la entidad; y llegando hasta la fase final en la vida de la entidad que lleve a su liquidación y desaparición siguiendo las adecuadas y oportunas pautas legales.

Sólo de ese modo la solidaridad y el voluntariado, como motores que son de esa acción no gubernamental, podrán ser verdaderamente protegidos y la acción solidaria conservará el elemento que más positivamente la identifica.

